

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 02 DE MAYO DEL AÑO 2023.

Presidente: Muy buenos días a todos, gente que nos ve en las redes sociales, miembros del Congreso, diputadas y diputados. Para dar inicio con esta reunión, le voy a solicitar amablemente al Diputado **Juan Vital Román Martínez**, tenga bien pasar lista de asistencia a los miembros de esta comisión

Secretario: Buenos días a todos y a los que nos ven a través de las redes sociales. Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista.

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, presente.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez, justifica.

El de la voz Diputado Juan Vital Román Martínez, presente.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, presente.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, presente.

Diputada Myrna Edith Flores Cantú, justifica.

Diputada Nancy Ruíz Martínez, justifica.

Secretario: Hay una asistencia de **4** integrantes de esta Comisión, por lo tanto, existe el quórum requerido para celebrar la reunión.

Presidente: Compañeras y compañeros Legisladores, habida cuenta de que existe el quórum necesario para dar inicio a esta reunión se declara **abierta** la misma, siendo las **once horas** con **veintisiete minutos** de este día **2** de **mayo** del **2023**.

Presidente: Le damos la bienvenida al Diputado Eliphaleth Gómez.

Presidente: Ahora bien, solicito a la Secretaría tenga a bien dar lectura y poner a consideración el Proyecto del Orden del Día.

Secretario: Bien, con gusto. El orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia; **II.** Declaración del Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo; **III.** Aprobación del Orden del Día; **IV.** Análisis y revisión de la propuesta de nombramiento como integrante del Consejo de participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas al Ciudadano Jaime Square Wilburn; **V.** Asuntos Generales; **VI.** Clausura de la Reunión de Trabajo. Es cuanto Diputado.

Presidente: Una vez conocido el proyecto del orden del día, solicito a quienes integran estas comisiones se sirvan a manifestar el sentido de su voto, levantando su mano. ¿A favor? Por **unanimidad** de los presentes, 4 votos.

Presidente: Ha sido **aprobado** el orden del día.

Presidente: Numero **IV**. Análisis y revisión de la propuesta de nombramiento como integrante del Consejo de participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas al Ciudadano Jaime Square Wilburn.

Presidente: Diputadas y Diputados, pasaremos analizar el asunto que nos ocupa, el cual corresponde a la propuesta nombramiento de un integrante del consejo de Participación Ciudadana en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. En tal virtud, cabe mencionar que el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas establece que, el Consejo de Participación Ciudadana en la Fiscalía General es un órgano especializado de consulta, integrado por 5 consejeros independientes con probada experiencia en materia de ciencias forenses y penales, Procuración de Justicia, Seguridad Pública y cualquier otra que resulte a fin a su objeto. Por su parte el artículo 59 de la Ley Orgánica antes referida, señala que los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana serán designados por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, a propuesta titular del Poder Ejecutivo, conforme el procedimiento que prevé la Constitución del Estado y la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, asimismo, los cargos de las y los integrantes del Consejo Participación Ciudadana durarán 5 años improrrogables y serán renovados de manera escalonada, éstos serán de naturaleza honorífica, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna. En este tenor, es preciso mencionar que mediante decretos 64-827 de fecha 29 de septiembre del 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 117 del 30 del mismo mes y año, se designó por este Poder Legislativo a la Ciudadana Berta Laura Salinas Ruiz como integrante del Consejo de Participación de la Fiscalía General de la Justicia del Estado de Tamaulipas, por el término de un año, contado a partir de la expedición de su nombramiento. Por lo que en este sentido, la designación de la consejera antes mencionada feneció el pasado 29 de septiembre del 2022. Es por lo anterior que, en la Sesión Pública Ordinaria de fecha 28 de febrero del presente año, se dio a conocer la propuesta del Ciudadano Jaime Square Wilburn, remitida por el Titular del Poder Ejecutivo, a efecto de que este órgano parlamentario correspondiente, analice si la persona de referencia cumple con los requisitos legales y constitucionales para que en caso de que así sea, se ponga a la consideración del Pleno Legislativo para la determinación correspondiente. En este sentido, para dar inicio con el procedimiento

que establecen los artículos 133 y 134 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, le voy a solicitar al Diputado Secretario tenga bien dar lectura a las preceptos legales antes mencionados.

Secretario: Con gusto presidente. Por lo que respecta al artículo 133 de la Ley interna de este Congreso, me voy a permitir mencionar el numeral 2 el cual es aplicable al caso que nos ocupa y mismo que establece lo siguiente: En tratándose de otros nombramientos cuyo perfeccionamiento requiera del concurso de la mayoría de los presentes del pleno del Congreso, sólo se requerirá la formulación y aprobación del dictamen correspondiente. Respecto al artículo 134, el mismo establece que el nombramiento previsto en el párrafo 1 y 2 del artículo 133 requiere la integración de un expediente en el que se contenga: a) Designación hecha por el órgano competente, sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano competente, para la designación del Congreso; b) Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo; y c) Datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades desarrolladas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado o para cuya designación se propone; 2. Recibida la designación o propuesta correspondiente, la comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, en su caso, analizarán si la persona nombrada reúne los requisitos constitucionales y legales que se prevén para el desempeño del cargo. En caso afirmativo, tratándose de los nombramientos o ratificaciones señalados en el párrafo 1 del artículo que antecede, se propondrá fecha para que la persona nombrada o propuesta asista a una reunión de trabajo con la Comisión o la Diputación Permanente, en su caso. 3. Si la determinación del análisis del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales es negativa, se hará la comunicación del caso a la Junta de Coordinación Política. En este caso supuesto, se presentará ante el órgano de gobierno o la instancia a quien compete la designación o propuesta del caso, el resultado del análisis sobre la ausencia de incumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, a fin de que se determine si se modifica la designación o la propuesta, según el caso. 6. En el caso de los nombramientos previstos en el párrafo 2 del artículo anterior, si el expediente al que se hace referencia el párrafo 1 de este artículo, contiene las documentales requeridas para su integración, además de cumplir con los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo, se procederá a la formulación del dictamen correspondiente, sin necesidad de llevar a cabo la reunión de trabajo o entrevista. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario. Con base en los argumentos legales antes vertidos, vamos a proceder a desarrollar el procedimiento de referencia, iniciando en primer término con la corroboración si la propuesta que nos ocupa ha sido hecha por el

órgano competente. Por lo que al respecto, me permito solicitar al Diputado Secretario dé lectura a la propuesta que remitiría el titular del Poder Ejecutivo, misma que está al alcance de las y los Diputados, para su debida verificación.

Secretario: Con gusto Presidente. Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, presente. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. En observancia de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo confiere los artículos 95 y 125 párrafos décimo y décimo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y, considerando: Primero. Que mediante el Decreto 527 de fecha 14 de noviembre de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 138 del 15 de noviembre del propio año, se efectuó la reforma constitucional que prevé la transición de Procuraduría a Fiscalía General de Justicia del Estado, con autonomía administrativa, técnica y operativa. Segundo. Que en cumplimiento del artículo séptimo transitorio del Decreto, a que se refiere el considerando anterior, el Honorable Congreso local expidió una Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, mediante el Decreto número 810 publicado en el Periódico Oficial del Estado, Anexo número 100 de fecha 20 de agosto de 2019, la cual entró en vigor el día 18 de noviembre del mismo año. Tercero. Que el artículo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, establece que el Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia será un órgano especializado de consulta, integrado por 5 consejeros independientes con probada experiencia en materia de ciencias forenses y penales, procuración de justicia, seguridad pública y cualquier otra que resulte afín a su objeto. Cuarto. Que el artículo 59 de la ley orgánica de referencia, señala que los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, serán designados por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado a propuesta del titular del Poder Ejecutivo, conforme al procedimiento que prevé la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y, que durarán en su encargo cinco años improrrogables. Quinto. Que de conformidad con el artículo décimo segundo Transitorio de la citada Ley Orgánica, por única ocasión los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana que se nombren, durarán en su encargo respectivamente, el primero de los nombrados un año, el segundo dos años, el tercero tres años, el cuarto cuatro años y el quinto cinco años improrrogables, periodos que empezarán a contar a partir de la expedición de sus respectivos nombramientos. Que mediante el Decreto 827, de fecha 29 de septiembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 117 del 30 del mismo mes y año, este Órgano Legislativo designó a la Ciudadana Bertha Laura Salinas Ruíz, como integrante del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por el término de un año, contado a

partir de la expedición de su nombramiento. En ese sentido, la designación de la Consejera Bertha Laura Salinas Ruíz feneció el pasado 29 de septiembre de 2022. En fecha 25 de octubre de 2022, se recibió de la Fiscalía General Oficio Número 147 del año 2022, mediante el cual hace del conocimiento a ese Poder Ejecutivo, que se ha generado la vacante de uno de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, motivo de la conclusión de la Consejera Bertha Laura Salinas Ruíz, a efecto de que se remita al Congreso del Estado la nueva propuesta de referencia. En ese tenor, refiere que en fecha 8 de septiembre del mismo año, los integrantes del citado Consejo, solicitarán a dicho titular, haga llegar al Ejecutivo Estatal la propuesta del C. Jaime Square Wilburn, a efecto de que sea considerado para ocupar la vacante generada. En razón de lo anterior, por medio de la presente Ejecutivo a mi cargo emite la siguiente: Propuesta. Único. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 827 de fecha 29 de septiembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 117 del 30 del mismo mes y año, me permito remitir a esa representación popular para los efectos legales conducentes, la propuesta de nombramiento como integrante del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, al Ciudadano Jaime Square Wilburn, por el término de cinco años, quien cuenta con la preparación y experiencia profesional para desempeñar con solvencia dicho encargo. Es Licenciado en Antropología Social por la Universidad Autónoma de Guadalajara, cuenta con Maestría en Planeación Social por la London School of Economic y actualmente candidato al grado de Doctor en Educación internacional por la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Se ha destacado como Coordinador Ejecutivo de la Mesa de Seguridad Tampico, Madero, Altamira; Coordinador de la Comisión de Promoción de la Denuncia de la Mesa de Seguridad de Tampico, Madero, Altamira, así como Miembro de la Promoción de la Denuncia de la Mesa de Seguridad Tampico, Madero, Altamira; asimismo fungió como Representante de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, ante la Mesa de Seguridad Tampico, Madero, Altamira. Así mismo, se ha desempeñado como representante de la Secretaría de Investigación y Posgrado en el Centro Universitario Sur de la Universidad Autónoma de Tamaulipas; Coordinador de la Maestría de Tecnología Educativa en el Centro de Excelencia de la Universidad Autónoma de Tamaulipas; Asesor del Centro de Investigación para el Desarrollo Urbano, Vivienda y Medio Ambiente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad Autónoma de Tamaulipas; Jefe del Programa de Organización de Productores en la Delegación de la Cuenca Baja del Río Pánuco en la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos; Sub contralor de Control en la Delegación de la Cuenca Baja del Río Pánuco; Secretario Técnico y Jefe de Departamento de la Dirección de Organización de Productores de la Dirección General de Organización de Productores en la citada Secretaría. Mucho agradeceré a Usted que, en términos de las disposiciones legales, se sirva disponer el trámite parlamentario que corresponda. Sin otro particular, me es grato renovar a Usted y a los integrantes de esa Honorable 65 Legislatura del Estado, las seguridades de mi consideración

distinguida. Atentamente, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Américo Villarreal Anaya. Es cuanto.

Presidente: En este tenor, del análisis efectuado al oficio que contiene la propuesta de referencia, se desprende que la misma ha sido hecha por la autoridad competente. Por lo cual, da cabal cumplimiento de la primera fase del procedimiento, y el cual se establece en el inciso a) del artículo 134 de la Ley Interna de este Congreso. Ahora bien, con relación al segundo de los aspectos a evaluar concerniente al inciso b), del numeral 1 del artículo 134 de la Ley Interna de este Congreso, el cual señala el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo, en este caso, para ser integrante del Consejo de Participación Ciudadana en la Fiscalía General de Justicia del Estado. Según lo dispuesto por el artículo 125, párrafo 10 de la Constitución Política Local, así como por el 58 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado. Los cuales señalan que los consejeros contarán con probada experiencia en materia de ciencias forenses y penales, procuración de justicia, seguridad pública y cualquier otra que resulte fin a su objeto. En ese sentido, le voy a solicitar al Diputado Secretario dé lectura al artículo 125 párrafo décimo de la Constitución Política local, precisando que el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado guarda coherencia normativa con el precepto constitucional advertido.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, me permitiré dar lectura al párrafo décimo del artículo 125 de la Constitución Política de nuestro Estado. Se establece un consejo de participación ciudadana de la Fiscalía General como un órgano especializado de consulta, integrado por 5 consejeros independientes, con probada experiencia en materia de ciencias forenses y penales, procuración de justicia, seguridad pública y cualquier otra que resulte a fin a su objeto. El cargo será de naturaleza honoraria, la ley determinará las facultades y obligaciones de los consejeros, así como su régimen de responsabilidad. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputado Secretario. Una vez hecho de nuestro conocimiento lo anterior y derivado de la lectura, la propuesta en el cual se resaltan sus datos biográficos, se desprende que conforme a lo establecido en artículo 125, párrafo décimo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. El Ciudadano Jaime Square Wilburn, sí cumple con los requisitos para ser integrante del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado. Señalando además que, dicho documento que contiene todo lo referente al ciudadano propuesto, fue hecho llegar a cada uno de los integrantes de este órgano parlamentario con la debida anticipación, por lo que, se pueden constatar las referencias sobre su experiencia en las materias establecidas.

Presidente: Compañeras y compañeros Legisladores, procederemos a la verificación de los dispuestos por el inciso c), del párrafo 1, del artículo 134 de la Ley sobre el funcionamiento interno de este Congreso, el cual establece lo relativo a los datos biográficos de la persona propuesta, en los cuales se deben de referir aquellas actividades con su idoneidad, para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto. Por lo que me permito señalar al respecto que, ésta fase del procedimiento guarda relación con inciso que antecedió, por lo que es de reafirmarse que el ciudadano Jaime Square Wilburn, cuenta con datos curriculares donde se destacan actividades relacionadas con su competencia para desempeñar el cargo, lo cual se constata en la propia propuesta de su nombramiento.

Presidente: Ahora bien, una vez desarrollado el procedimiento a que hace referencia el artículo 134 de la ley organizacional de este Congreso del Estado, me permito señalarles que el nombramiento que nos ocupa, al no encontrarse en el supuesto establecido en el numeral 1 del artículo 133 de Ley interna del Congreso, nos remitiremos a lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 134 de la Ley antes referida. El cual señala que, en el caso de nombramientos previstos en el párrafo 2 del artículo 134, si el expediente al que hacer referencia el párrafo uno de este artículo, contiene las documentales requeridas para su integración, además de cumplir con los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo, se procederá a la formulación del dictamen correspondiente, sin necesidad de llevar a cabo una reunión de trabajo o entrevista.

Presidente: Es por lo anterior que, procederemos a emitir el dictamen correspondiente con base en las consideraciones que este órgano parlamentario determine, mismas que deberán basarse en el desarrollo del procedimiento legal establecido en los artículos 133 y 134 de la Ley sobre el Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. En ese tenor, solicito al Diputado Secretario consulte si algún integrante de este órgano parlamentario desea participar y en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Atendiendo a la instrucción de la Presidencia, se consulta si alguien quiere hacer uso de la voz. Adelante Diputado Prieto.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Diputadas y Diputado, toda vez que esta Comisión ha realizado la verificación de los documentales y se ha dado el cumplimiento al procedimiento legal, me permito proponer se declare precedente la propuesta del nombramiento que nos ocupa. Es cuanto Diputado Secretario.

Secretario: Es cuanto a la relación de las participaciones registradas, Diputado Presidente.

Presidente: Acto seguido, me permito consultar a los integrantes de estas comisiones el sentido de su voto con relación a la propuesta efectuada por su servidor. ¿Votos a favor?

Presidente: **4 votos a favor**, por **unanimidad** de los presentes la propuesta ha sido **aprobada**.

Presidente: En ese sentido, se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen con las consideraciones antes expuestas y en el momento que se determine, se someta a la consideración del Pleno Legislativo la propuesta del Ciudadano Jaime Square Wilburn como Integrante del Consejo de participación Ciudadana, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Presidente: Procederemos a desahogar el punto de **asuntos de carácter general**, si alguien desea participar favor de indicarlo, para que la Secretaría tome nota y proceder en su caso al desahogo de las participaciones correspondientes.

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de mis compañeras diputadas y diputados de esta comisión y me permito dar por **concluida** la misma, dándose por validos los acuerdos tomados en esta reunión, siendo las **once horas con cuarenta y siete minutos**, del **2 de mayo** del presente año. Muchas gracias.